

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública el listado provisional de puntuaciones y adjudicación de plazas en el proceso de movilidad voluntaria para plazas estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 20 de noviembre de 2008 (BOPA 21-11-2008).

Convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2008 (BOPA 21-11-2008), proceso de movilidad voluntaria para la provisión de plazas básicas vacantes estatutarias en diversas categorías en los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la referida Resolución y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio del Servicio de Salud del Principado de Asturias, ésta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.—Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el proceso de movilidad voluntaria convocado para la provisión de plazas estatutarias de los centros e instituciones dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en las categorías convocadas.

Los listados se publicarán en dos formatos, como anexo I se publicará un listado general en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente, y como anexo II figurarán los listados establecidos por categorías en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación.

Segundo.—Hacer pública la lista de concursantes definitivamente excluidos indicando la causa o motivo de la exclusión (anexo III).

Tercero.—A tales efectos, los listados serán expuestos en los tabloneros de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como de sus Servicios Centrales. Asimismo podrá realizarse consulta de los listados a través de la web: <http://procesomovilidad.sespa.princast.es>

A través de dicha web, y utilizando la clave personal que se facilitó al principio del proceso, el concursante dispondrá de información detallada sobre la puntuación obtenida y el cálculo realizado. Podrá consultar a partir de qué puntuación se adjudicaron los destinos que había solicitado con orden de prioridad superior al adjudicado, así como el listado completo de concursantes que consiguieron estos destinos y su puntuación.

Cuarto.—Establecer un plazo de quince días hábiles para que los participantes en el proceso presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso y serán resueltas por medio de la resolución definitiva del concurso que para cada categoría apruebe esta Dirección Gerencia.

La presentación de las citadas alegaciones deberá efectuarse a través del Registro de la Gerencia correspondiente o, en su caso, de Servicios Centrales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo establecido será contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 6 de marzo de 2009.—La Directora Gerente del SESPA.—6.688.